

**En lo principal:** Acompaña Programa de Cumplimiento refundido.-

**En el otrosí:** acompaña anexos que indica.-

**Sra. Gabriela Francisca Tramon Pérez.-**

**VAROLIZA AGUIRRE ORTIZ**, abogada, domiciliada calle Andrés Bello número doscientos cuarenta y ocho, departamento mil setecientos dos, de la comuna y ciudad de Temuco, cédula de identidad N° 16.318.594-6, en representación de Sociedad de Transportes Marítimos Esparza Hernández y CIA LTDA RUT 77.989.960-8, en expediente Rol D-048-2021, a Ud. Deferentemente digo y solicito:

Por esta presentación, y encontrándome dentro de plazo legal, avengo en acompañar programa de cumplimiento refundido, de acuerdo a la resolución exenta N° 3/ROL D-048-2021 de fecha 03 de junio de 2021 y resolución exenta N° 4/ROL D-048-2021 de fecha 15 de junio de 2021, que extendió el plazo de presentación .

**Por tanto, U.D.** Pido tenerlo por presentado.

**OTROSÍ:** En este acto acompaño los siguientes anexos:

<b>Anexos Cargo N° 1</b>	
1.a	Acta de construcción de cerco perimetral con cotización
1.b	Presupuesto proyecto instalación de cerco
1.c	Presupuesto mantención cerco y geotextil
1.d	Presupuesto instalación de geotextil
1.e	Programa charla trabajadores
1.f	Programa de capacitación y cotización
1.g	Presupuesto informe de medidas al CMN
<b>Anexos Cargo N° 2</b>	
2.a	Informe consolidado
2.b	Correo de recepción de informe
2.c	Presupuesto informe final de caracterización arqueológica
2.d	Programa presentado al CMN y comprobante de recepción
2.e	Temario de la capacitación
2.f	Cotización programa de capacitación
<b>Anexos Cargo N° 3</b>	
3.a	Informe técnico medidas complementarias dique
3.b	Ordinario N° 12.600/279 de la Gobernación marítima de Castro
3.c	Acta de limpieza
3.d	Informe de monitoreo de aguas
3.e	Cotización empresa ETFA
3.f	Cotización empresa CONEMI
3.g	Plan de contingencia con cotización
3.h	Carta que se envió a la Gobernación Marítima de fecha 4 marzo de 2021 y manual elaborado

3.i	Carta gant de construcción y cotización de construcción galpón
3.j	Cotización consulta de pertinencia
3.k	Contenido charlas y presupuesto
<b>Anexos Cargo N° 4</b>	
4.a	Planos, fotografías de la bodega RESPEL e ingreso regularización a la Municipalidad
4.b	Cotización bodega RESPEL
4.c	Declaraciones ventanilla única
4.d	Plan de manejo de residuos
4.e	Cotización del plan de retiro de residuos
4.f	Cotización para la elaboración del Plan de Gestión para la conservación del entorno natural del Astillero.
<b>Anexos Cargo N° 5</b>	
5.a	Informe de actividades de capacitación
5.b	Cotización de capacitación y monitoreo
5.c	Factura de implementación de señales éticas
5.d	Informe con monitoreo e ingresos SNIFA
5.e	Cotización capacitación de programa
5.f	Programa de vigilancia ambiental
5.g	Cotización monitoreo intermareal

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'García', is located below the table. The signature is stylized and written in a cursive script.

# 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

## IDENTIFICADOR DEL HECHO

Incumplimiento de las medidas de protección establecidas para el Conchal Astillero Dalcahue.

## DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

1. Cercado perimetral parcial en el sitio arqueológico, que no cumple con el buffer de protección de 10 metros a partir de los cortes expuestos de ambos sectores identificados del sitio arqueológico.
2. El geotextil al interior de ambas áreas cercadas no cubre la totalidad del sitio arqueológico.
3. El Titular no presentó el informe sobre la implementación de las medidas de protección al sitio arqueológico, esto es, instalación de cercado y geotextil.

## NORMATIVA PERTINENTE

Considerando 6 RCA N° 111/2013:

“Que, en el proceso de evaluación del proyecto, el cual consta en el expediente respectivo, el Titular se ha comprometido voluntariamente a lo siguiente [...]: Establecimiento de la cobertura con geotextil de las áreas patrimoniales alteradas y su cercado perimetral, a partir de los cortes expuestos y tomando como punto central las coordenadas UTM señaladas para cada sector del sitio; obras que serán supervisadas por un especialista en arqueología.”

Informe Consolidado de la evaluación ambiental, RCA N° 111/2013:

3.2. Conclusiones respecto a los efectos, características y circunstancias establecidos en el artículo 11 de la Ley 19.300. “[...] De acuerdo a lo observado y considerando el hecho de que una DIA implica la no intervención sobre los diversos componentes ambientales y culturales protegidos, se propone determinar un área de resguardo o diámetro buffer de 10 m a partir de los depósitos, en forma previa a la ejecución de las obras de construcción del astillero, dónde no se podrá efectuar ningún tipo de intervención sin previo conocimiento y autorización del Consejo de Monumentos Nacionales. Finalmente, respecto de este tema, el Consejo de Monumentos Nacionales solicita implementar protección con cerco perimetral de materialidad adecuada, en un diámetro de 10 m, a partir de los cortes expuestos de ambos sectores identificados en el sitio arqueológico (Conchal Astillero Dalcahue) ubicado en el área de influencia del Proyecto. Además, se solicita la cobertura con geotextil de los sectores alterados. Ambas actividades deben ser dirigidas por un arqueólogo o licenciado en arqueología e informadas a ese Consejo. Este sector no puede ser intervenido por las obras de construcción del presente proyecto.”

Adenda N° 1 a la DIA “Astilleros Dalcahue”, RCA N° 111/2013”

IV. Acerca de si el Proyecto o actividad genera o presenta alguno de los efectos, características o circunstancias indicados en artículo 11 de la Ley de Bases del Medio Ambiente

“Observaciones de Consejo de Monumentos Nacionales:

	<p>1. En relación al sitio arqueológico (Conchal Astillero Dalcahue) ubicado en el área de influencia del Proyecto, sector que no puede ser intervenido por las obras de construcción de este, se solicita al Titular lo siguiente: implementar la protección, mediante un cerco perimetral de materialidad adecuada, en un diámetro de 10 m, a partir de los cortes expuestos de ambos sectores identificados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cubrir los sectores alterados mediante membrana geotextil, a fin de protegerlos.</li> <li>- Además, las actividades antes indicadas deben ser dirigidas por un Arqueólogo o Licenciado en Arqueología e informadas a este Consejo.</li> </ul> <p>Respuesta: El Titular se compromete durante la ejecución del Proyecto a implementar todas las medidas enunciadas en la pregunta 1.”</p>
<p><b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b></p>	<p>Cabe señalar que inicialmente las zonas arqueológicas se dividieron en 2; la primera denominada zona baja, determinada por las unidades de excavación N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. Y la segunda, reconocida como la zona alta y definida por las unidades de caracterización N°s 13, 14, 15, 16, 17 y 18.</p> <p>A partir de los primeros resultados del proceso de caracterización (Informe ejecutivo e Informe final de Astillero Naval), se determinó que las unidades con material arqueológico son las N° s 2, 3, 4, 6, 7, 8, 14, 17 y 18. A partir de ello, todas las unidades (a excepción de las N° 8 y 18) se encontraban dentro del perímetro de protección generado por los cercos. Respecto de la unidad N° 8; esta corresponde a un relleno con material sedimentario extraído desde otro lado, por lo que es una unidad estratigráfica totalmente descontextualizada a la realidad del sitio arqueológico; evidencia de ello, es el registro de basura actual como alambre de púas y telas hasta el nivel 8 (70 a 80 cm). Por su parte, la unidad N° 18 se situaba fuera del área protegida por el cerco de protección de la zona alta; destacamos que la unidad presenta restos de material malacológico hasta los 30 cm, más no, elementos de cultura material. A partir de la visita de la SMA se distingue un escarpe cercano a la unidad 18, donde se identifican escasos restos de material malacológico y un posible daño a sitio arqueológico</p>
<p><b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b></p>	<p>La forma de reducir el daño, en primera instancia es el cercado total del área asociada al componente cultural alto, la instalación de un letrero informativo que prohíba el ingreso y el recubrimiento total de superficie y perfiles con geotextil.</p>

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

Correcta instalación del cerco de protección y geotextil de acuerdo a lo dispuesto en la RCA y presentar el informe sobre la implementación de las medidas de protección al sitio arqueológico.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
N/A	Acción	No Aplica	No Aplica	Reporte inicial	No Aplica
	No Aplica			No Aplica	
	Forma de implementación				
	No Aplica				

#### 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
------------------	-------------	--------------------------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)	
<b>2.2.2.1</b>	<b>Acción</b>	Se inició el viernes 18 de junio, y las obras restantes se ejecutará de acuerdo a la resolución que apruebe el presente PdC.	Las medias perimetrales del cerco, las características de este. La cantidad, materialidad y tipo de letreros informativos.	<b>Reporte Inicial</b>	\$3.000.000 \$500.000 Ver Anexo 1.b)	<b>Impedimentos</b>	
	Se realizó el cercado perimetral de la zona arqueológica, cumpliendo con el Buffer de protección.			Se entregará un acta que dé cuenta del cercado perimetral, acompañado de fotografías del cerco, indicando las actividades futuras a ejecutar. Ver anexo 1.a		Problemas al momento de ingresar al Sistema Digital en el que se implemente el SPDC.	
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reportes de avance</b>		Se ingresará acta que dé cuenta de las actividades realizadas con fotografías.	<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	El cerrado perimetral se realizó por medio del cercado de todas las áreas del sitio arqueológico; para ello, se instalarán polines de madera por el borde del camino que intersecta el sitio arqueológico (Sin generar intervención sobre este), el cerco se construirá con malla Rachel y se instalaran letreros informativos con la frase: "Sitio arqueológico protegido por la Ley N° 17.288. Prohibido el Ingreso". Ver informe en el anexo 1.a			<b>Reporte final</b>		Se ingresará acta que dé cuenta de las actividades realizadas con fotografías. Incluyendo las medidas	Informar de inmediato al SMA vía correo electrónicos indicando los motivos técnicos por lo cual no fue posible cargar los documentos en el sistema digital, incorporando medios de verificación del error.

				<p>perimetales del cerco las características de este y los materiales utilizados.</p>		
--	--	--	--	---	--	--

## 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES  (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2.2.3.1	<b>Acción</b>	Se ejecutará de acuerdo a la resolución que apruebe el presente PdC.	La conservación de los cercos y geotextil que cubren el sitio arqueológico.	<b>Reporte de avance</b>	\$500.000 (Ver Anexo 1.c)	<b>Impedimentos</b>
	Mantenión de cercos y geotextil			Informe de la primera mantención de los cercos y el geotextil, cada vez que se realice uno, de acuerdo a la resolución del programa de cumplimiento.		Problemas al momento de ingresar al Sistema Digital en el que se implemente el SPDC.
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se realizará una mantención semestral de los cercos y el geotextil que resguardan el sitio arqueológico, por un profesional idóneo.			Informe con el reporte de todas las mantenciones realizadas, incorporando fotografías de antes y después.		Informar de inmediato al SMA vía correo electrónicos indicando los motivos técnicos por lo cual no fue posible cargar los documentos en el sistema digital, incorporando medios de verificación del error.

2.2.3.2	<b>Acción</b>			<b>Reportes de avance</b>	\$1.000.000 (Ver Anexo 1.d)	<b>Impedimentos</b>	
	Se cubrirá de geotextil al interior de ambas áreas cercadas cubriendo la totalidad del sitio arqueológico.			Se entregará un acta donde se detalle los metros cubiertos por el Geotextil, y medios de verificación.			Problemas al momento de ingresar al Sistema Digital en el que se implemente el SPDC.
	<b>Forma de Implementación</b>	Se ejecutará de acuerdo a la resolución que apruebe el presente PdC.	El cubrimiento con Geotextil de ambas áreas cercadas del sitio arqueológico.	<b>Reporte final</b>			<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se cubrirá el sitio arqueológico con Geotextil al interior del cercado, dando cumplimiento a la RCA.			Se entregará un acta, donde se dé cuenta del cumplimiento de la Acción.		Informar de inmediato al SMA vía correo electrónicos indicando los motivos técnicos por lo cual no fue posible cargar los documentos en el sistema digital, incorporando medios de verificación del error.	
2.2.3.3	<b>Acción</b>			<b>Reporte de avance</b>	\$700.000 Ver anexo 1.f	<b>Impedimentos</b>	
	Se realizarán charlas de inducción y difusión patrimonial a todos los trabajadores del astillero.	Se ejecutará de acuerdo a la resolución que apruebe el presente PdC.	Capacitar a la totalidad del personal de la empresa.	Se entregará la nómina completa de la totalidad del personal que opera a cualquier título y labora en el astillero, y que por tanto será capacitado. Se entregará Curriculum del profesional a cargo de la capacitación, conjuntamente con el programa de esta jornada.			Problemas al momento de ingresar al Sistema Digital en el que se implemente el SPDC.

	<p><b>Formas de Implementación</b></p> <p>Estas charlas se ejecutarán de manera semestral a todo el personal del astillero. En las charlas se presentarán a lo menos las temáticas indicadas en el anexo 1.e</p>			<p>Se presentará una copia de la citación al personal de la empresa.</p>		
<p><b>2.2.3.4</b></p>	<p><b>Acción</b></p> <p>Elaboración de informe al CMN sobre las medidas de protección del sitio arqueológico.</p>	<p>Se ejecutará de acuerdo a la resolución que apruebe el presente PdC.</p>	<p>Informe aprobado con las medidas de protección del sitio arqueológico.</p>	<p><b>Reporte de avance</b></p>	<p>\$1.000.000 Anexo 1.g</p>	<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas a impedimento</b></p> <p>Informar de inmediato al SMA vía correo electrónicos indicando los motivos técnicos por lo cual no fue posible cargar los documentos en el sistema digital, incorporando medios de verificación del error.</p> <p><b>Impedimentos</b></p> <p>Problemas al momento de ingresar al Sistema Digital en el que se implemente el SPDC.</p> <p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas a impedimento</b></p> <p>Informar de inmediato al SMA vía correo</p>
				<p><b>Reporte Final</b></p> <p>Se subirá al sistema, el programa de la capacitación, lista de asistencia de los Trabajadores que participaron, fotografías de la actividad y el material entregado en la capacitación.</p>		

<p><b>Formas de Implementación</b></p>			<p><b>Reporte Final</b></p>	
<p>Se redactará un informe que se presentará al CMN dando cuenta de las medidas de protección del sitio arqueológico ejecutadas</p>			<p>Se ingresará la resolución exenta del CMN que apruebe el informe.</p>	<p>electrónicos indicando los motivos técnicos por lo cual no fue posible cargar los documentos en el sistema digital, incorporando medios de verificación del error.</p>

### 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

#### 3.1 REPORTE INICIAL

##### REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

<p><b>PLAZO DEL REPORTE</b> (en días hábiles)</p>	<p>0</p>	<p>En conjunto con el presente programa refundido. (Ver Anexos)</p>
<p><b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)</p>	<p><b>N° Identificador</b></p>	<p><b>Acción a reportar</b></p>
	<p>2.2.2.1</p>	<p>Acta Informe Cercado perimetral de la zona arqueológica y cotización. Ver anexo 1.a y 1.b</p>

#### 3.2 REPORTES DE AVANCE

##### REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

##### TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

<p><b>PERIODICIDAD DEL REPORTE</b> (Indicar periodicidad con una cruz)</p>	<p>Semanal</p>		<p>A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia</p>
	<p>Bimensual (quincenal)</p>		

	Mensual		señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimestral		
	Trimestral	X	
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	2.2.2.1	Acta de informe con avances	
	2.2.3.1	Informe de la primera mantención de los cercos y geotextil	
	2.2.3.2	Acta con información de los metros cubiertos con geotextil	
	2.2.3.3	Nómina de trabajadores, Curriculum de expositora, programa de la jornada, y copia de citación al personal	
	2.2.3.4	Informe presentado al CMN, y comprobante de ingreso	
<b>3.3 REPORTE FINAL</b>			
<b>REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.</b>			
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	365	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	2.2.2.1	Acta de informe final	
	2.2.3.1	Informe con el reporte de todas las mantenciones realizadas	
	2.2.3.2	Acta que dé cuenta del cumplimiento de la acción.	
	2.2.3.3	Programa de capacitación, lista de asistencia de trabajadores, fotografías y material entregado	



## 5. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

### IDENTIFICADOR DEL HECHO

No haber presentado oportunamente el Informe de caracterización arqueológica complementario del sitio Astillero Naval Dalcahue ante el Consejo de Monumentos Nacionales, ni haber obtenido la aprobación por parte de dicho organismo de las medidas de protección y puesta en valor del patrimonio arqueológico y/o paleontológico en el área del proyecto, todo ello previo a la intervención de los sitios.

### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

No haber presentado oportunamente el Informe de caracterización arqueológica complementario del sitio Astillero Naval Dalcahue ante el Consejo de Monumentos Nacionales, ni haber obtenido la aprobación por parte de dicho organismo de las medidas de protección y puesta en valor del patrimonio arqueológico y/o paleontológico en el área del proyecto.

### NORMATIVA PERTINENTE

Considerando 3.1 RCA N° 34/2017:

“El Titular deberá entonces, complementar el informe de caracterización arqueológica, según lo detallado en oficio ORD. N°4558 del 29 de diciembre de 2016, del Consejo de Monumentos Nacionales, presentando a dicho organismo, y obtener la aprobación de los antecedentes suficientes que permitan caracterizar adecuadamente el Sitio Arqueológico y evaluar las medidas tendientes a proteger y/o poner en valor el patrimonio arqueológico y/o paleontológico en el área del Proyecto.”

Considerando 5.6 RCA N° 34/2017:

“Si bien durante la evaluación ambiental del Proyecto no acreditó el cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable, situación prevista en el inciso 3° del Artículo 19 de la Ley N° 19.300, al no cumplir las condiciones necesarias para la obtención del Permiso Ambiental Sectorial regulado en el artículo 132 del Reglamento del SEIA (..), en razón de lo indicado en el Capítulo VI, literal f) del ICE; la Comisión establece que el Titular deberá complementar el informe de caracterización arqueológica, según lo detallado en el oficio Ord. N° 4558, del 29.12.2016, del Consejo de Monumentos Nacionales, presentando a dicho organismo, los antecedentes suficientes que permitan caracterizar adecuadamente el Sitio Arqueológico y evaluar las medidas tendientes a proteger y/o poner en valor el patrimonio arqueológico y/o paleontológico en el área del proyecto.”

Considerando 6.1 RCA N° 34/2017:

“Al respecto, según lo acordado por la Comisión de Evaluación, en su sesión de fecha 25 de enero de 2017, y consignado en considerandos 3° y 3.1 de la presente resolución de calificación ambiental, se indica que el Titular deberá presentar al Consejo de Monumentos Nacionales en forma previa al inicio de ejecución del proyecto, los antecedentes detallados en oficio Ord. N° 4558, del 29.12.2016, del Consejo de Monumentos Nacionales, presentando a dicho organismo, los antecedentes suficientes que permitan caracterizar

	adecuadamente el Sitio Arqueológico y evaluar las medidas tendientes a proteger y/o poner en valor el patrimonio arqueológico y/o paleontológico en el área del proyecto.”
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b>	<p>Respecto de lo señalado, es importante recalcar que a partir del proceso de caracterización arqueológica (Informe ejecutivo e Informe final de Astillero Naval) se determinó que las unidades con material arqueológico son las N° s 2, 3, 4, 6, 7, 8, 14, 17 y 18. A partir de ello, todas las unidades (a excepción de las N° 8 y 18) se encontraban dentro del perímetro de protección generado por los cercos. Respecto de la unidad N° 8; esta corresponde a un relleno con material sedimentario extraído desde otro lado, por lo que es una unidad estratigráfica totalmente descontextualizada a la realidad del sitio arqueológico; evidencia de ello, es el registro de basura actual como alambre de púas y telas hasta el nivel 8 (70 a 80 cm). Por su parte, la unidad N° 18 se situaba fuera del área protegida por el cerco de protección de la zona alta; destacamos que la unidad presenta restos de material malacológico hasta los 30 cm, más no, elementos de cultura material. A partir de la visita de la SMA se distingue un escarpe cercano a la unidad 18, donde se identifican escasos restos de material malacológico y un posible daño a sitio arqueológico.</p>
<b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b>	<p>Se ejecutará el plan de difusión y educación patrimonial para al menos mil personas de la comuna de Dalcahue. Junto con ello, se realizará una charla de inducción para todo el personal del astillero.</p>

## 6 PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 6.1 METAS

Obtener aprobación el informe de caracterización arqueológica complementario del sitio Astillero Naval Dalcahue ante el Consejo de Monumentos Nacionales.

### 6.2 PLAN DE ACCIONES

#### 6.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
6.2.1.1	<b>Acción</b>	7 de junio de 2021.	La aprobación del informe consolidado por parte del Consejo de Monumentos.	<b>Reporte Inicial</b>	\$2.500.000 Ver anexo 2.c
	Se entregó de Informe de caracterización arqueológica complementario del sitio Astillero Naval Dalcahue, al Consejo de Monumentos con Fecha 7 de junio de 2021. Bajo el N° 3303/2021			Copia del Informe que se ingresó al Consejo de Monumentos Nacionales, con fecha 7 de junio de 2021, (Ver Anexo 2.a) Recepción del ingreso del informe número de ingreso 3303/2021 (Ver Anexo 2.b)	

	<b>Forma de Implementación</b>					
	Se entregó vía correo electrónico el informe consolidado al Consejo de Monumentos. Ver anexo 2.a					

## 6.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
6.2.2.1	<p><b>Acción</b></p> <p>Informar a la SMA del Seguimiento al informe presentado al Consejo de Monumentos con Fecha 7 de junio de 2021. Bajo el N° 3303/2021</p> <p><b>Forma de implementación</b></p> <p>Cada 90 días se informara mediante acta subida al sistema de cumplimiento sobre el seguimiento al informe consolidado.</p>	Dentro de plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el programa de cumplimiento se informará del seguimiento.	La aprobación del informe consolidado por parte del Consejo de Monumentos.	<p><b>Reporte inicial</b></p> <p>Ingreso del Informe al Consejo de Monumentos Nacionales, 7 de junio de 2021 (ver anexo 2.b)</p> <p><b>Reporte de avance</b></p> <p>Se informará del seguimiento subiendo acta al sistema.</p>	Sin costo asociado	<p>Impedimentos</p> <p>Problemas al momento de ingresar al Sistema Digital en el que se implemente el SPDC.</p> <p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones</b></p>



### 6.2.3. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
6.2.3.1	<b>Acción</b>	Se ejecutará de acuerdo a la resolución que apruebe el presente PdC	Ejecución del total de las actividades propuestas del plan de difusión y educación patrimonial.	<b>Reportes de avance</b>	\$2.500.000 (Quinientos mil pesos). Ver anexo 2.c	<b>Impedimentos</b>
	Se ejecutará el plan de difusión y educación patrimonial, para todo el personal del astillero, que fue presentado al CMN.			Se entregará la nómina completa de la totalidad del personal que opera a cualquier título y labora en el astillero, y que por tanto será capacitado. Se entregará Curriculum del profesional a cargo de la capacitación, conjuntamente con el programa de esta jornada. Se presentará una copia de la citación al personal de la empresa a la charla.		Problemas al momento de ingresar al Sistema Digital en el que se implemente el SPDC.
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Este plan se implementará por medio de una charla a todo el personal del astillero.			Entrega del informe con el desarrollo de las actividades propuestas, presentación		Informar de inmediato al SMA vía correo electrónicos indicando los motivos técnicos por lo

En las charlas se presentarán a lo menos las temáticas indicadas en el anexo 2.a  
 Se elaboró un Plan de difusión y educación Patrimonial, el cual tiene por objetivo generar un aprendizaje significativo en los beneficiarios respecto del valor científico y patrimonial de la arqueología local.

de programas, y lista de asistencia con fotografías.

cual no fue posible cargar los documentos en el sistema digital, incorporando medios de verificación del error.

## 7. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

### 7.1 REPORTE INICIAL

#### REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

<b>PLAZO DEL REPORTE hábiles)</b>	<b>(en días</b>	<b>0</b>	<b>En conjunto con el presente programa refundido. (Ver Anexos)</b>
<b>ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)</b>	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>	
	<b>6.2.1.1</b>	Informe consolidado sitio astillero y cotización. Ver anexo 2.a, 2.b y 2.c	
	<b>6.2.2.1</b>	Ingreso del informe al CMN. Ver anexo 2.b	
	<b>6.2.2.2</b>	Plan de ingreso al CMN y cotización ver anexo 2.a y 2c.	

### 7.2 REPORTES DE AVANCE

#### REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

#### TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

	<b>Semanal</b>		
--	----------------	--	--

<b>PERIODICIDAD DEL REPORTE</b> (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual (quincenal)		<b>A partir de la notificación de aprobación del Programa.</b> <b>Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.</b>
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	x	
	Semestral		
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>	
	6.2.2.1	Seguimiento de la aprobación del informe consolidado	
	6.2.2.2	Seguimiento de la aprobación del informe consolidado que contiene el plan de difusión y educación patrimonial	
	6.2.3.1	Nomina completa del personal, Curriculum de la expositora, programa y copia de citación	
<b>7.3 REPORTE FINAL</b> <b>REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.</b>			
<b>PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA</b> <b>CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL</b>	180	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.	
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>	
	6.2.2.1	Aprobación del informe consolidado	
	6.2.2.2	Aprobación del informe consolidado que contiene el plan de difusión y educación patrimonial	
	6.2.3.1	Entrega de informe	



## 9. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Ejecución de labores de construcción, reparación y mantenimiento de embarcaciones en condiciones distintas a las evaluadas ambientalmente.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El dique seco no cuenta con galpón que cubra la totalidad de la losa.</li><li>2. El galpón para construcción de embarcaciones nuevas no se ha construido, constatándose la construcción de una embarcación al aire libre sobre el suelo sin losa.</li><li>3. Mantenimiento y reparación de embarcaciones fuera de los sitios establecidos en la RCA N° 34/2017.</li></ol>
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Considerando 3 RCA N° 34/2017 “El Titular tiene que implementar un galpón en el dique seco, cuya techumbre y paredes cubran toda la losa del dique, con el objeto de evitar el ingreso de agua lluvia a esta instalación y el escurrimiento de estos líquidos por el piso hacia el portalón del dique, rampa de varado y playa.”</p> <p>Considerando 4.3.1 RCA N° 34/2017</p> <p>“En el punto 3.2.3 de la DIA se detallan las obras a desarrollar para la construcción de infraestructura de apoyo y complemento a las labores desarrolladas en el Astillero, las que corresponden a:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>i. Construcción de galpón para embarcaciones nuevas [...]” Considerando 3.2.3.2 RCA N° 34/2017. Construcción de Galpón para Embarcaciones Nuevas “Se construirá galpón de 42x18 mts, cuya área total corresponde a 756 m<sup>2</sup>, sobre losa de concreto. En esta zona se realizan labores destinadas a la fabricación y construcción de embarcaciones o artefactos navales nuevos.” [...]</li></ol> <p>Adenda N°2 a la DIA “Astillero Naval Dalcahue”, RCA N° 34/2017</p> <p>“4.- Se solicita aclarar lo señalado en Adenda, en cuanto a que en la rampa de varada contemplada en el sector intermareal contiguo al dique seco: “sólo se realizarán trabajos menores como reparación de circuitos y carpintería interior de la nave”.</p> <p>Respuesta:</p> <p>En la adenda se señala que no se realizara la construcción de Rampa de Varado, esto producto de que se solicitó cambio de objeto para la concesión, todos los trabajos a excepción del alistamiento de las naves, serán efectuados al interior del dique seco, con el objetivo de minimizar la probabilidad de generar contaminación al medio ambiente y sus posteriores consecuencias, ya sean para las especies presentes en el ecosistema, como para el desarrollo de la actividad. [...]</p> <p>Adenda N°1 a la DIA “Astillero Naval Dalcahue”, RCA N° 34/2017</p> <p>“6.7. Se deberá implementar medidas para impedir que las aguas lluvias y vientos causen arrastre de sedimentos que puedan estar en contacto con combustibles, pinturas o sustancias oleosas de cualquier origen, que puedan afectar el medio ambiente acuático.</p>

	<p>Respuesta:  Las principales medidas implementadas para impedir que las condiciones climáticas produzcan arrastre de contaminantes que puedan afectar el medio acuático, son las siguientes:  - Tanto los trabajos de mantención, como los de construcciones nuevas, son efectuados al interior del dique seco, como en el galpón para construcciones nuevas, estos cuentan con techo y tres caras de sus paredes cubiertas.”</p>
<p><b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b></p>	<p>1. No se constatan efectos negativos para el medio ambiente, ni salud de las personas, se encuentra techado en un 80% del dique de reparación y complementariamente en acuerdo con la Gobernación marítima de castro se han adoptado medidas alternativas para mitigar los posibles efectos sobre las aguas lluvias que puedan entrar al dique. medidas fundamentadas en aspectos técnicos señalados en el anexo 3.a</p> <p>2 y 3.-. Se constatan efectos negativos para el medio ambiente, por presencia de residuos sólidos en sectores no habilitados para la mantención, reparación y construcción de embarcaciones según lo establecido en RCA N° 34/2017, en sitios al aire libre sobre el suelo sin losa.</p>
<p><b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b></p>	<p>Se ingresará al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) una consulta de pertinencia sobre la modificación del dique (Techumbre)  Se construirá galpón para construcción de embarcaciones nuevas según lo establecido en la RCA N° 34/2017.</p>

## 10. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 10.1 METAS

Construcción del galpón para las embarcaciones nuevas, y mantención y reparación de embarcaciones dentro de los sitios establecidos en la RCA.

### 10.2 PLAN DE ACCIONES

#### 10.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
10.2.1.1	<p><b>Acción</b></p> <p>Autorización para la no implementación de techumbre y paredes que cubran la totalidad de la losa del dique.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Se solicitó autorización mediante un escrito para la no implementación de techumbre y paredes que cubran la totalidad de la losa del dique, ante el</p>	26 de mayo de 2017	Aprobación de autorización presentada a la gobernación marítima de Castro.	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>Presentación de Ordinario N° 12.600/279, sobre respuesta a observaciones al proyecto. Ver anexo 3.b</p>	Sin costo asociado.

	<p>Gobernador Marítimo de Castro. Ver Informe en Anexo 3.a donde se justifica técnicamente la imposibilidad de cumplir como indica la RCA. Y se justifica que el cambio no generar un daño ambiental.</p>					
<p>10.2.1.2.</p>	<p><b>Acción</b> Paralización de Actividad de Mantenimiento y Reparación de Embarcaciones</p> <p><b>Forma de Implementación</b> Se realizó limpieza del sector no autorizado en la RCA N° 34/2017, no ejecutándose más labores de Mantenimiento y reparación de embarcaciones en los sitios no habilitados y que fueron fiscalizados, destinándose las labores solo a los sitios autorizados en la RCA. Cabe hacer presente que de acuerdo a las coordenadas pertenecientes al astillero existen dos naves que se encuentran colindantes a nuestra Empresa, las cuales NO son del Titular del Proyecto. Ver Anexo 3.c</p>	<p>Marzo de 2019</p>	<p>La realización del 100% de las actividades del Astillero en los sitios autorizados por la RCA.</p>	<p><b>Reporte Inicial</b> Se acompaña acta de limpieza ver anexo 3.c.</p>	<p>Sin costo asociado, ya que se realizó con el personal del Astillero en jornada laboral.</p>	

## 10.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
10.2.2.1	<p><b>Acción</b></p> <p>Se realizó un monitoreo de Aguas</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Se contrató una empresa certificada como ETFA para la realización de monitoreos de aguas antes de liberar el agua de inundación del dique. Este informe se realizara cada vez que se inunde el dique según la bitácora de inundación.</p>	Noviembre de 2020	Informes de monitoreo según inundaciones del dique, en concordancia con la Bitácora y de acuerdo a la resolución exenta SMA N° 223/2015.	<p><b>Reporte inicial</b></p> <p>Informe de monitoreo Noviembre de 2020 (ver anexo 3.d, e y f</p> <p><b>Reporte de avance</b></p> <p>Informes de monitoreo según inundaciones del dique, y resolución exenta SMA N° 223/2015.</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>Informes de monitoreo según inundaciones del dique y resolución exenta SMA N° 223/2015.</p>	\$220.2 8.7 UF ver anexo 3.d,e y f	
10.2.2.2	<p><b>Acción</b></p> <p>Se envió plan de contingencia para control derrame de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias nocivas líquidas susceptibles de contaminar.</p>	04 de Marzo de 2021	Cumplimiento de la totalidad del plan de contingencia para control derrame de hidrocarburos, sus derivados y otras	<p><b>Reporte Inicial</b></p> <p>Carta que se envió a la Gobernación Marítima de fecha 4 marzo de 2021 y manual elaborado. Ver anexo 3.g y h</p> <p><b>Reportes de avance</b></p>	\$350.000 Ver Anexo 3.g y h	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>Problemas al momento de ingresar al Sistema Digital en el que se implemente el SPDC</p>

	<p><b>Forma de Implementación</b></p>		<p>sustancias, nocivas líquidas susceptibles de contaminar.</p>	<p>Reporte del seguimiento de la aprobación del plan.</p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
	<p>Se desarrolló por una prevencionista de Riesgo, un manual contingencia para control derrame de hidrocarburos, sus derivados y otras sustancias, nocivas líquidas susceptibles de contaminar Ver Anexo 3.g y h.</p>			<p><b>Reporte final</b></p>		<p>Informar de inmediato al SMA vía correo electrónicos indicando los motivos técnicos por lo cual no fue posible cargar los documentos en el sistema digital, incorporando medios de verificación del error.</p>
				<p>Resolución de la aprobación del plan.</p>		

### 10.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

<p><b>N° IDENTIFICADOR</b></p>	<p><b>DESCRIPCIÓN</b>  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</p>	<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>  (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</p>	<p><b>INDICADORES DE CUMPLIMIENTO</b>  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</p>	<p><b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</p>	<p><b>COSTOS ESTIMADOS</b>  (en miles de \$)</p>	<p><b>IMPEDIMENTOS EVENTUALES</b>  (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</p>
<p>10.2.3.1</p>	<p>Acción</p>			<p>Reportes de avance</p>		<p>Impedimentos</p>

	<p>Ingreso de solicitud de construcción de un galpón al departamento de obras de la municipalidad de Dalcahue.</p> <p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Se presentarán los documentos ante el Departamento de Obras de la Municipalidad, para que se otorgue el permiso de construcción del galpón.</p>	<p>Se ejecutará de acuerdo a la resolución que apruebe el presente PdC.</p>	<p>La autorización de construcción del galpón, de acuerdo a las exigencias de la RCA.</p>	<p>Se acompañara la solicitud presentada al departamento de Obras de la Municipalidad y el certificado de ingreso de la misma.</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>Se acompañará resolución emitida por el Departamento de Obras de la Municipalidad, tanto de autorización de construcción.</p>	<p>Sin costo asociado</p>	<p>Problemas al momento de ingresar al Sistema Digital en el que se implemente el SPDC.</p> <p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> <p>Informar de inmediato al SMA vía correo electrónicos indicando los motivos técnicos por lo cual no fue posible cargar los documentos en el sistema digital, incorporando medios de verificación del error.</p>
<p><b>10.2.3.2</b></p>	<p><b>Acción</b></p> <p>Construcción de galpón para embarcaciones nuevas.</p> <p><b>Forma de implementación</b></p> <p>Se realizará la construcción del galpón para embarcaciones nuevas, de acuerdo a la RCA Ver Anexo 3.i.</p>	<p>Se ejecutará de acuerdo a la resolución que apruebe el presente PdC</p>	<p>La construcción del galpón para embarcaciones nuevas, de acuerdo a la RCA.</p>	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>Informe de inicio de obras con los planos de construcción.</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>Informe que contenga Certificado de recepción de la obra, fotografías del galpón construido.</p>	<p>\$249.300.000 Ver Anexo 3.i</p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>Problemas al momento de ingresar al Sistema Digital en el que se implemente el SPDC.</p> <p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> <p>Informar de inmediato al SMA vía correo electrónicos indicando los motivos técnicos por lo cual no fue posible cargar</p>

						los documentos en el sistema digital, incorporando medios de verificación del error.
10.2.3.3	<b>Acción</b>	Se ejecutará de acuerdo a la resolución que apruebe el presente PdC.	Ingreso de pertinencia al servicio de evaluación ambiental	<b>Reportes de avance</b>	\$1.500.000 Ver Anexo 3.j.	<b>Impedimentos</b>
	Ingreso al Servicio de Evaluación Ambiental sobre la consulta de pertinencia.			Certificado del ingreso de la consulta de pertinencia.		Problemas al momento de ingresar al Sistema Digital en el que se implemente el SPDC.
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se ingresará al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) una consulta de pertinencia, para determinar si debe ingresar al sistema la modificación del Dique.			Resolución de la consulta de pertinencia.		Informar de inmediato al SMA vía correo electrónicos indicando los motivos técnicos por lo cual no fue posible cargar los documentos en el sistema digital, incorporando medios de verificación del error.
10.2.3.4	<b>Acción</b>	Se ejecutará de acuerdo a la resolución que apruebe el presente PdC.	La capacitación del 100% de los trabajadores del Astillero.	<b>Reportes de avance</b>	\$400.000 (Ver Anexo 3.k)	<b>Impedimentos</b>
	Capacitación de residuos y medioambiente			Presentación del Programa, Se enviará Curriculum del expositor y citación a la capacitación a los trabajadores.		Problemas al momento de ingresar al Sistema Digital en el que se implemente el SPDC.
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>

Se implementará una charla a todo el personal del Astillero. La temática tratada serán las indicadas en el Anexo 3.k

Informe con realización de actividad y los medios de verificación correspondientes (Fotografías, actas de asistencias etc)

Informar de inmediato al SMA vía correo electrónicos indicando los motivos técnicos por lo cual no fue posible cargar los documentos en el sistema digital, incorporando medios de verificación del error

# 11. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

## 11.1 REPORTE INICIAL

### REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE hábles)	(en días	0	En conjunto con el presente programa refundido. (Ver Anexos)
ACCIONES A REPORTAR identificador y acción)	(N°	N° Identificador	Acción a reportar
		10.2.1.1	Informe técnico medidas complementarias dique. Ver anexo 3.a
		10.2.1.1	Ordinario N° 12.600/279 de la Gobernación Marítima de Castro. Ver anexo 3.b
		10.2.1.2	Informe monitoreo. Ver anexo 3.d, 3.e y 3.f
		10.2.2.2	Plan de contingencia, carta de envió a la Gobernación Marítima y cotización. Ver anexo 3.g, 3.h y 3.i

## 11.2 REPORTES DE AVANCE

### REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

### TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral	x	
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR identificador y acción)	(N°	N° Identificador	Acción a reportar
		10.2.2.1	Informe de monitoreo según inundaciones del dique y resolución exenta SMA N° 223/2015
		10.2.2.2	Reporte de seguimiento de la aprobación del plan
		10.2.3.1	Se acompañara ingreso de solicitud al departamento de Obras de la Municipalidad y el certificado de ingreso de la misma.

	<b>10.2.3.2</b>	Informe de inicio de obras con los planos de construcción
	<b>10.2.3.3</b>	Certificado del ingreso de la consulta de pertinencia
	<b>10.2.3.4</b>	Presentación del Programa, Se enviará Curriculum del expositor y citación a la capacitación a los trabajadores.
<b>11.3 REPORTE FINAL</b>		
<b>REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.</b>		
<b>PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL</b>	<b>546</b>	<b>Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.</b>
<b>ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)</b>	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	<b>10.2.2.1</b>	Informes de monitoreo según inundaciones del dique y resolución exenta SMA N° 223/2015
	<b>10.2.2.2</b>	Resolución de la aprobación del plan
	<b>10.2.3.1</b>	Se acompañará resolución emitida por el Departamento de Obras de la Municipalidad, tanto de autorización de construcción
	<b>10.2.3.2</b>	Informe que contenga Certificado de recepción de la obra, fotografías del galpón construido
	<b>10.2.3.3</b>	Resolución de la consulta de pertinencia.
	<b>10.2.3.4</b>	Informe con realización de actividad y los medios de verificación correspondientes (Fotografías, actas de asistencias etc)



## 13. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Manejo inadecuado de los residuos sólidos y de los residuos peligrosos.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	1.- Almacenamiento de residuos peligrosos (aceites usados, petróleo contaminado y aguas de sentina) en conjunto con insumos peligrosos y no peligrosos, sin contar con bodega exclusiva para ello. 2. Presencia de residuos sólidos en distintos sectores del Astillero Naval tales como bins, tambores, restos de planchas de acero, planchas de acero, neumáticos, batería, entre otros.
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Considerando 4.3.1, RCA N° 34/2017 “Construcción de obras nuevas: En el punto 3.2.3 de la DIA se detallan las obras a desarrollar para la construcción de infraestructura de apoyo y complemento a las labores desarrolladas en el Astillero, las que corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Bodega de almacenamiento de residuos peligrosos (aceites usados, petróleo contaminado, aguas de sentina)”</li></ul> <p>Considerando 4.3.2 RCA N° 34/2017 “Residuos sólidos. El material de desecho correspondiente a despuntes de metal, los cuales son almacenados temporalmente para posteriormente analizar su venta como fierro reciclable o gestionar su retiro y manejo por parte de empresa autorizada. En Anexo N° 4 de la DIA se indica el Plan de Manejo de Residuos [...]</p> <p>Residuos Peligrosos: Las bodegas a construir con independientes y exclusivas; para el caso de aceite usado, combustible contaminado y aguas de sentina, estos serán almacenados en estanques metálicos de 1,1 m3 de capacidad, los cuales se encontrarán al interior de bodega exclusiva para dichos residuos.</p> <p>Adenda N°1 a la DIA “Astillero Naval Dalcahue”, RCA N° 34/2017 “4.1. Se deberá ampliar la información respecto del acopio de sustancias y residuos peligrosos, indicando cantidades, listados, incompatibilidades, ubicación dentro de la bodega o las bodegas, entre otros.</p> <p>Respuesta: [...] “En el Astillero, se contempla la construcción de una bodega exclusiva para el almacenamiento de aceites usados, petróleo contaminado y aguas de sentina (aguas oleosas), los cuales contendrán estanques de 1,1m<sup>3</sup> para su almacenamiento, estos serán construidos e implementados de acuerdo a todos los requisitos establecidos en normativa atingente y vigente. Por otro lado, existirá otra bodega para los residuos peligrosos distintos a los mencionados con anterioridad la cual es de tipo común. En cuanto a los insumos, serán almacenados en galpón de materiales, equipos y herramientas, en un lugar acondicionado para este propósito, el cual contará con todas las medidas de seguridad y será implementado de acuerdo a la legislación atingente”. [...]</p> <p>Adenda N°1 a la DIA “Astillero Naval Dalcahue”, RCA N° 34/2017 “6.7. Se deberá implementar medidas para impedir que las aguas lluvias y vientos causen arrastre de sedimentos que puedan estar en contacto con combustibles, pinturas o sustancias oleosas de cualquier origen, que puedan afectar el medio ambiente acuático.</p>

	<p>Respuesta:</p> <p>Las principales medidas implementadas para impedir que las condiciones climáticas produzcan arrastre de contaminantes que puedan afectar el medio acuático, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- [...] El manejo de los residuos será efectuado en contenedores cerrados, los cuales se encontraran en perfectas condiciones, serán de características y material de acorde al tipo de residuos a almacenar. Es importante mencionar que antes de ser utilizados, se debe corroborar el buen estado de este, en cuanto al traslado de estos a las bodegas de almacenamiento temporal, se deberá verificar que no posea filtraciones, ni escurrimientos.</li> <li>[...] Se mantendrán todas las áreas del astillero limpias, aseadas y libres de residuos y elementos que puedan ser arrastrados escorrentía de las aguas lluvias.”</li> </ul>
<p><b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b></p>	<p>No es posible determinar o cuantificar efectos negativos para el medio ambiente, ni salud de las personas, anteriores al año 2020, ya que el plan de manejo de residuos y el convenio de prestación de servicios de retiro de sus residuos por medio de una empresa certificada Vía Limpia SpA son medidas adoptadas durante el 2021 (anexo 4.d) por parte del astillero Dalcahue. Medidas que impedirán la interacción de los residuos con el medio ambiente generando un correcto manejo de estos, de acuerdo a la normativa ambiental vigente, dando cumplimiento a la RCA.</p>
<p><b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b></p>	<p>Se elaborará un Plan de Gestión limpieza del entorno natural y se obtendrá resolución sanitaria de bodega RESPEL con el cual se complementará las medidas ya existentes de cuidado del entorno natural y gestión de los residuos generados propios de la actividad.</p>

## 14. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 14.1 METAS

Contar con bodegas para residuos peligrosos y no peligrosos por separado.

### 14.2 PLAN DE ACCIONES

#### 14.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
14.2.1.1	<b>Acción</b>	Fines del año 2019.	Construcción en las dimensiones de 3,50 m de ancho por 8.50 m de largo (según plano anexo).	<b>Reporte Inicial</b>	\$4.000.000 ver anexo 4.b
	Construcción De Bodega Respel			Se adjuntan Fotografías de bodega RESPEL, carta de ingreso y plano de construcción. Ver Anexo 4.a	
	<b>Forma de Implementación</b>				
	Se construyó la bodega RESPEL				

## 14.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
14.2.2.1	<b>Acción</b>	Marzo de 2021	Habilitación del Astillero para el reporte de residuos peligrosos.	<b>Reporte inicial</b>	Sin costo asociado	<b>Impedimento</b>
	Habilitar como establecimiento en ventanilla única a Sociedad De Transportes Marítimos Esparza Hernández Y Compañía Limitada. En ejecución			Declaración en ventanilla única en SIDREP. Ver anexo 4.c		
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte de avance</b>		Problemas al momento de ingresar al Sistema Digital en el que se implemente el SPDC
	Se realizará la solicitud de establecimiento a través de ventanilla única.			Primer ingreso de reporte a ventanilla única.		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
				<b>Reporte final</b>		Informar de inmediato al SMA vía correo electrónicos indicando los motivos técnicos por lo cual no fue posible cargar los documentos en el sistema digital,
				Ingresos de reporte a ventanilla única, durante el periodo de ejecución del PdC.		

					incorporando medios de verificación del error.	
14.2.2.2	<b>Acción</b>	Marzo de 2021	Retiros programados según requerimientos del astillero con empresa certificada.	<b>Reporte Inicial</b>	\$1.769.869. Ver anexo 4.e	<b>Impedimentos</b>
	Plan De Retiro De Residuos Peligrosos Por Empresa Certificada (VÍA LIMPIA)			Plan de manejo de retiro de residuos Ver Anexo 4.d		Problemas al momento de ingresar al Sistema Digital en el que se implemente el SPDC
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reportes de avance</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se realizó un contrato de prestación de servicios, con la empresa Vía Limpia para el retiro, transporte y disposición final de residuos peligrosos autorizado por la Seremi de Salud por parte de la empresa Transportes Marítimos Hernández Limitada quien realiza este retiro en el Astillero. Ver Anexo 4.d Plan de manejo de retiro de residuos.			Planilla de retiro de residuos, facturas de retiros, y certificados de declaración jurada anual en ventanilla única.		Informar de inmediato al SMA vía correo electrónicos indicando los motivos técnicos por lo cual no fue posible cargar los documentos en el sistema digital, incorporando medios de verificación del error.
				<b>Reporte final</b>		
				Planilla de retiro de residuos, facturas de retiros, y certificados de declaración jurada anual en ventanilla única.		

## 2.4.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
14.2.3.1	<b>Acción</b>	Se ejecutará de acuerdo a la resolución que apruebe el presente PdC.	Bodega con resolución sanitaria aprobada para el mantenimiento y almacenaje de residuos peligrosos hasta su retiro y disposición final por empresa certificada.	<b>Reportes de avance</b>	Valor por confirmar	<b>Impedimentos</b>
	Tramitación de Resolución Sanitaria Bodega RESPEL.			Documentos ingresados a la municipalidad, conjuntamente con la Resolución de Ingreso.		Problemas al momento de ingresar al Sistema Digital en el que se implemente el SPDC
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
Se presentará la solicitud de resolución sanitaria para la Construcción de la bodega RESPEL, ante la autoridad competente.	Resolución sanitaria de la bodega RESPEL.	Informar de inmediato al SMA vía correo electrónicos indicando los motivos técnicos por lo cual no fue posible cargar los documentos en el sistema digital, incorporando medios de verificación del error.				
14.2.3.2	<b>Acción</b> Elaboración del Plan de Gestión limpieza del entorno natural,	Se ejecutará de acuerdo a la resolución que	Elaboración de la Plan de Gestión y su implementación para resguardar el entorno natural.	<b>Reporte de avance</b> Informe con la elaboración del Plan de Gestión y documentos asociados.	\$1.000.000 Ver anexo 4.f	<b>Impedimentos</b> Problemas al momento de ingresar al Sistema Digital

	<p>incluyendo capacitación a los Operarios.</p> <p><b>Forma de implementación</b></p> <p>Se realizará un Plan de Gestión limpieza del entorno natural del Astillero el cual incluirá procedimientos de manejo de residuos, limpieza de playas, usos sustentables del borde costero y acciones de seguimiento. Este incluirá además, la capacitación a los operarios en aspectos relacionados con el manejo de residuos y su interacción con el medio ambiente. Esta acción será realizada por un profesional competente del área.</p>	<p>apruebe el presente PdC.</p>	<p>Capacitación al 100% de los trabajadores del astillero.</p>	<p>Programa de capacitación a operarios.</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>Informe Final con implementación de las medidas incluidas en el Plan de Gestión.</p>		<p>en el que se implemente el SPDC.</p> <p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> <p>Informar de inmediato al SMA vía correo electrónicos indicando los motivos técnicos por lo cual no fue posible cargar los documentos en el sistema digital, incorporando medios de verificación del error.</p>
<p><b>14.2.3.3</b></p>	<p><b>Acción</b></p> <p>Se realizará la limpieza y orden de los sectores del astillero naval (bins, tambores, restos de planchas de acero, planchas de acero, neumáticos, batería, entre otros.)</p> <p><b>Forma de implementación</b></p> <p>Una vez al mes se realizará una limpieza de los sectores del Astillero Naval, en donde se almacenaron residuos sólidos tales como bins, tambores, restos de</p>	<p>Se ejecutará de acuerdo a la resolución que apruebe el presente PdC.</p>	<p>Limpieza del sector del astillero naval y su mantención en el tiempo.</p>	<p><b>Reporte de avance</b></p> <p>Reporte de avances con set de fotografías con fechas y georreferenciado que ilustre la situación antes y después de la limpieza.</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>Informes que contendrá Fotografías de los sectores ordenados y limpiados, con indicaciones del lugar de almacenamiento final y la</p>	<p>Sin costo asociado</p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>Problemas al momento de ingresar al Sistema Digital en el que se implemente el SPDC.</p> <p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> <p>Informar de inmediato al SMA vía correo electrónicos indicando los motivos técnicos por lo cual no fue posible cargar</p>

planchas de acero, planchas de acero, neumáticos, batería, entre otros.

caracterización y cuantificación de los residuos recolectados.

los documentos en el sistema digital, incorporando medios de verificación del error.

## 15. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

### 15.1 REPORTE INICIAL

#### REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

<b>PLAZO DEL REPORTE</b> (en días hábiles)	<b>0</b>	<b>En conjunto con el presente programa refundido. (Ver Anexos)</b>
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	<b>14.2.1.1</b>	Fotografías y plano bodega RESPEL. Ver anexo 4.a
	<b>14.2.1.1</b>	Cotización bodega. Ver anexo 4.b
	<b>14.2.2.1.</b>	Declaración en ventanilla única en SIDREP. Ver anexo 4.c
	<b>14.2.2.2</b>	Plan de manejo de retiro de residuos Ver Anexo 4.d

### 15.2 REPORTES DE AVANCE

#### REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

#### TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

<b>PERIODICIDAD DEL REPORTE</b> (Indicar periodicidad con una cruz)	<b>Semanal</b>		<b>A partir de la notificación de aprobación del Programa.</b> Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	<b>Bimensual</b> (quincenal)		
	<b>Mensual</b>		

	Bimestral	X	
	Trimestral		
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR identificador y acción)	(N°	N° Identificador	Acción a reportar
		14.2.2.1	Primer ingreso de reporte a ventanilla única
		14.2.2.2	Planilla de retiro de residuos, facturas de retiros, y certificados de declaración jurada anual en ventanilla única
		14.2.3.1	Documentos ingresados a la municipalidad, conjuntamente con la Resolución de Ingreso
		14.2.3.2	Informe con la elaboración del Plan de Gestión y documentos asociados.
		14.2.3.3	Reporte de avances con set de fotografías con fechas y georreferenciado que ilustre la situación antes y después de la limpieza

## 15.3 REPORTE FINAL

### REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	546	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.	
ACCIONES A REPORTAR identificador y acción)	(N°	N° Identificador	Acción a reportar
		14.2.2.1	Ingresos de reporte a ventanilla única, durante el periodo de ejecución del PdC
		14.2.2.2	Planilla de retiro de residuos, facturas de retiros, y certificados de declaración jurada anual en ventanilla única
		14.2.3.1	Resolución sanitaria de la bodega RESPEL
		14.2.3.2	Informe Final con implementación de las medidas incluidas en el Plan de Gestión.



## 17. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

<b>IDENTIFICADOR DEL HECHO</b>	El Titular no ha dado cumplimiento a los seguimientos ambientales establecidos en la RCA N° 34/2017.
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b>	1.- No efectuó ni reportó el Plan de Vigilancia Ambiental con monitoreo de sedimento intermareal, durante los años 2018 y 2019 y 2020. 2.- No efectuó ni reportó el monitoreo y seguimiento especies en categoría de conservación durante los años 2018 y verano 2019, para las fases de construcción y operación respectivamente.
<b>NORMATIVA PERTINENTE</b>	Considerando 5.2 RCA N° 34/2015 (extracto) “El Proyecto incluirá un Plan de Vigilancia Ambiental y un eventual Plan de Manejo de la competente hidrobiológica, a fin de asegurar que se no producirán efectos adversos significativos sobre cantidad y calidad de los recursos naturales renovables. [...] Adenda N°1 a la DIA “Astillero Naval Dalcahue”, RCA N° 34/2017 “7.1 En relación al muestreo ambiental del proyecto y considerando que los datos de muestreo y análisis de sedimento marino, presentado en Anexo 5 de la DIA, no incluyen la medición de parámetros asociados a la operación de astilleros, tales como metales e hidrocarburos, se solicita al Titular: a. Detallar ubicación o posicionamiento de las estaciones de muestreo consideradas en dicho muestreo, mediante coordenadas (Datum WGS-84, Huso 18 s) y localización en plano; dado que éstas no están claramente identificadas. b. Presentar, además de las variables analizadas en Anexo 5 de la DIA, la medición de Hidrocarburos Totales, Hidrocarburos Fijos, Hidrocarburos Volátiles, Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos, Cobre, Zinc, Cromo, Estaño y Tributitl Estaño. c. Sin perjuicio de las estaciones de muestreo ya realizadas, el proyecto debe incluir la toma de muestras de sedimento y análisis de los parámetros ya informados en el Anexo 5 de la DIA y de las variables solicitadas en el punto anterior, en los siguientes sectores de influencia y adyacentes al Proyecto. Respuesta: En anexo 4 “Estudios, Análisis e Informes”, se presentan los informes de laboratorio asociado a los muestreos efectuados”. Anexo 4 de la Adenda N°1 a la DIA “Astillero Naval Dalcahue”, RCA N° 34/2017 Programa de monitoreo Ambiental “[...] Las actividades asociadas al presente programa, contempla el monitoreo y seguimiento de la calidad del sedimento intermareal (playa de mar), en el área de influencia del astillero y estaciones de control a definir por parte del muestreador tanto en el sector sur, como norte de las instalaciones [...] Cronograma: [...] [L]os monitoreos serán efectuados en dos campañas anuales, una entre los meses de junio-julio y entre los meses de diciembre-enero [...]. Adenda N°1 a la DIA “Astillero Naval Dalcahue”, RCA N° 34/2017 “5. Se solicita al Titular, implementar y ejecutar durante las etapas de construcción, operación y cierre del proyecto, un “Plan de Gestión para la Conservación del Entorno Natural”, donde se incluya, junto con los procedimientos de manejo

de residuos, limpieza de playas y uso sustentable del borde costero, acciones de seguimiento (observación-monitoreo) de los potenciales daños ambientales producto de la actividad en el área y que puedan poner en riesgo los componentes ecológicos descritos anteriormente. En el cual, además, se identifiquen y describan las correspondientes medidas de mitigación. Dicho Plan deberá estar documentado y contar con los respectivos registros de su ejecución [...]. Respuesta: En anexo 3 “Planes de Contingencia y Emergencia, se presenta Plan de Gestión del Entorno Natural”. Página 15 de 19 Anexo 3 de la Adenda N°1 a la DIA “Astillero Naval Dalcahue”, RCA N° 34/2017 Plan de Gestión del Entorno Natural. Adenda N°2 a la DIA “Astillero Naval Dalcahue”, RCA N° 34/2017 “5. En el plan de gestión para la conservación del entorno natural presentado como anexo al Adenda, se identifica solo una especie de ave (Cisne de cuello negro, *Cygnus melancoryphus*) con problemas de conservación [...]. Sin embargo; en este plan de gestión se informa la presencia en el área de influencia del astillero, de una especie de ave playera (Zarapito) que esta [sic] incluida en la lista II (estado de conservación desfavorable.[...] De este modo, se solicita al Titular evaluar estos componentes bióticos del área respecto a los antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos o circunstancias del artículo 11º de la ley de bases de medio ambiente y, en particular en función de lo establecido en el artículo 6 del reglamento del sistema de evaluación del impacto ambiental (DS N° 40/2012) Reglamento del SEIA. En caso que corresponda según el análisis anterior, se solicita presentar los antecedentes correspondientes al seguimiento de estas especies de aves con problemas de conservación, en un programa de monitoreo ambiental del proyecto Respuesta: [...] En anexo 3, se presenta informe completo asociado al "Plan de conservación del entorno natural, Astillero Naval Dalcahue", en el cual es posible visualizar imágenes asociadas." Anexo 3 de la Adenda N°2 a la DIA “Astillero Naval Dalcahue”, RCA N° 34/2017 “Plan de Monitoreo y Seguimiento especies en categoría de conservación - [...] Este plan de monitoreo y seguimiento será realizado antes del inicio de las obras, durante la etapa de construcción y ejecución del proyecto [...] - Monitoreos, estos tendrán una frecuencia estacional con a lo menos una campaña de terreno considerando periodos reproductivos, periodos de migración de las especies, en los cuales se consideran censos de las especies [...]. - Se considera la entrega de un informe antes del comienzo de las obras, durante la etapa de construcción, se entregarán informes a la autoridad ambiental correspondiente cada 3 meses y durante la fase de ejecución cada 6 meses [...].”

Res. Ex. N° 223/2015 de la SMA que Dicta instrucciones generales sobre la elaboración del plan de seguimiento de variables ambientales, los informes de seguimiento ambiental y la remisión de información al sistema electrónico de seguimiento ambiental Artículo vigésimo quinto. Plazo y frecuencia de entrega de la información. La información deberá ser remitida directamente a la Superintendencia del Medio Ambiente, dentro del plazo y frecuencia establecidos en la respectiva Resolución de Calificación Ambiental. Artículo vigésimo sexto. Forma y modo de entrega. La información deberá ser remitida a la Superintendencia del Medio Ambiente de acuerdo a los formatos establecidos para el ingreso Página 16 de 19 de información en el Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental

**DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS**

1.- No es posible determinar o cuantificar efectos negativos para el medio ambiente, ni salud de las personas, ya que no se llevó a cabo el Plan de Vigilancia Ambiental con monitoreo de sedimento intermareal, durante los años 2018, 2019 y 2020.

2.-No se constatan efectos negativos para el medioambiente relativos a especies en categoría de conservación, específicamente aves marinas y costeras anexo 5.d, lo cual se constata desde los monitoreos que se han realizado desde agosto de 2019, a la fecha. Durante estos dos años de funcionamiento del astillero no se han registrado variaciones en riqueza y abundancia de las especies de aves o cambios en su hábitat que puedan alterar la vida de estas especies.

**FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS**

Se implementará el Plan de vigilancia ambiental con monitoreos semestrales del sedimento intermareal por ETFA Sedimar Limitada para determinar o cuantificar posibles efectos negativos sobre el sedimento intermareal del área de influencia del astillero y así eventualmente elaborar un Plan de Manejo de la componente hidrobiológica, a fin de asegurar que se no producirán efectos a futuro.

## 18. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 18.1 METAS

Cumplimiento a los seguimientos ambientales establecidos en la RCA.

### 18.2 PLAN DE ACCIONES

#### 18.2.1. ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
18.2.1.1	<b>Acción</b> Capacitación a Trabajadores en Institucionalidad Ambiental, Fauna Silvestre y sus Cuidados.	Agosto de 2019	La capacitación a los trabajadores del Astillero, en el cuidado y respeto hacia la fauna silvestre trabajadores del Astillero.	<b>Reporte Inicial</b>	\$1.550.000. Ver Anexo 5.b
	<b>Forma de Implementación</b> Los talleres de capacitación se realizaron en dos jornadas de 2 hrs cada sesión utilizando metodologías participativas, reforzando y relevando los conocimientos propios			Informe de actividades de capacitación a los trabajadores del astillero con su medio de verificación. Ver Anexo 5.a.	

	<p>de los participantes. Esto fue complementado con el apoyo de unas presentaciones en formato Power Point y de actividades prácticas para motivar a los trabajadores.</p> <p>Las temáticas tratadas en cada taller fueron:</p> <p><b>Taller 1.- Fauna nativa y conservación del patrimonio ambiental</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Conceptos básicos de Ecosistema, recursos bióticos, abióticos, fauna silvestre, diversidad biológica.</li><li>• Descripción e importancia de los ecosistemas naturales y manejados.</li><li>• Importancia de ecosistemas costeros.</li><li>• Hábitats asociados al área de influencia del proyecto, principales especies y categorías de conservación.</li><li>• Posibles amenazas y Protocolos de resguardo en el lugar de trabajo</li></ul> <p><b>Taller 2.- Normativa medioambiental.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Historia y evolución de la legislación ambiental en Chile.</li></ul>				
--	---	--	--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de bases de medio ambiente.</li> <li>• Institucionalidad ambiental (Ministerio de medioambiente, servicio de evaluación ambiental, superintendencia de medioambiente, tribunales ambientales, evaluadores sectoriales, etc.)</li> <li>• Convenios firmados por Chile para su protección (Convenio de diversidad biológica, convención Ramsar, convenio de especies migratorias de fauna salvaje, entre otras)</li> </ul>					
<b>18.2.1.2</b>	<b>Acción</b>	Agosto 2019	Letreros informativos en lugares visibles para todo el personal del astillero.	<b>Reporte inicial</b>	\$139.373 Ver Anexo 5.c	
	Implementación de Señalética Con Información Sobre Fauna Silvestre.			Factura de diseño y elaboración, fotografías de letreros en informe de actividades para el cumplimiento de compromisos ambientales astillero Dalcahue, Región de los Lagos. Ver Anexo 5.a y 5.c		
	<b>Forma de implementación</b>					
	Se diseñaron e instalaron en lugares visibles del astillero letreros informativos sobre fauna silvestre, incluido fauna en categoría de conservación y procedimientos en caso de varamiento de especies de mamíferos marinos.					

## 18.2.2. ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
18.2.2.1	<b>Acción</b>	Semestralmente, desde agosto del año 2019	La realización del total de los Informes de monitoreo semestrales ingresados al sistema de seguimiento ambiental, mientras se encuentre vigente el presente programa de cumplimiento.	<b>Reporte Inicial</b>	\$1.550.000. Ver Anexo 5.b	<b>Impedimentos</b>
	Monitoreo y Seguimiento de Especies según lo comprometido En La RCA.			Se incorpora los informes realizados a la fecha. Certificados de ingreso SNIFA Ver Anexo 5.d		Problemas al momento de ingresar al Sistema Digital en el que se implemente el SPDC.
	<b>Forma de Implementación</b>			Se presentará el Informe elaborado por especialista, cada vez que se realice cada una de las campañas comprometidas. Certificados de ingreso SNIFA.		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se realiza por medio de campaña de terreno de 4 días, donde se realiza un censo de las aves, se ve la densidad, cambio de hábitat, realizando un análisis de abundancia y riqueza de especies.			<b>Reporte final</b>		Informar de inmediato al SMA vía correo electrónicos indicando los motivos técnicos por lo cual no fue posible cargar los documentos en el sistema digital, incorporando medios de verificación del error.

				<p>Se presentará el Informe elaborado por especialista, cada vez que se realice cada una de las campañas comprometidas. Certificados de ingreso SNIFA.</p>		
--	--	--	--	--	--	--

### 18.2.3. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
18.2.3.1	<b>Acción</b>	Se ejecutará de acuerdo a la resolución que apruebe el presente PdC.	La realización de todas las capacitaciones comprometidas al 100% de los trabajadores del Astillero.	<b>Reportes de avance</b>	\$451.977 Ver Anexo 5.e	<b>Impedimentos</b>
	Capacitación a Trabajadores en Institucionalidad Ambiental, Fauna Silvestre y sus Cuidados.			Presentación del Programa de Capacitación con fechas y materiales audiovisuales y la incorporación de la nómina de trabajadores del Astillero.		Problemas al momento de ingresar al Sistema Digital en el que se implemente el SPDC.
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Los talleres de capacitación se realizaron en dos jornadas de 2 hrs cada sesión utilizando metodologías participativas, reforzando y relevando los conocimientos propios de los participantes. Esto fue complementado con el apoyo de unas presentaciones en formato Power Point y de actividades prácticas para motivar a los trabajadores.			Informe de actividades de capacitación a los trabajadores del astillero con su medio de verificación (lista de asistencias, material entregado, fotografías de actividades).		Informar de inmediato al SMA vía correo electrónicos indicando los motivos técnicos por lo cual no fue posible cargar los documentos en el sistema digital, incorporando medios de verificación del error

18.2.3.2	<b>Acción</b>	Se ejecutará de acuerdo a la resolución que apruebe el presente PdC.	La realización de los dos monitoreos anuales, de acuerdo a lo indicado por la RCA.	<b>Reportes de avance</b>	117 Valor total en UF, más IVA Ver Anexo 5.f	<b>Impedimentos</b>
	Implementación de Plan de Monitoreo de Sedimento Intermareal			Comprobante de contratación de prestación de servicios para la ejecución de los monitoreos.		Problemas al momento de ingresar al Sistema Digital en el que se implemente el SPDC.
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
Se realizarán dos veces al año, el monitoreo y seguimiento de la calidad del sedimento intermareal (playa de mar), en el área de influencia del astillero y estaciones de control a definir por parte del muestreador tanto en el sector sur, como norte de las instalaciones. Los monitoreos serán efectuados en dos campañas anuales, una entre los meses de junio-julio y entre los meses de diciembre-enero. Ver anexo 5.f programa de vigilancia ambiental.	Informes de monitoreo, Certificados de ingreso SNIFA	Informar de inmediato al SMA vía correo electrónicos indicando los motivos técnicos por lo cual no fue posible cargar los documentos en el sistema digital, incorporando medios de verificación del error.				

## 19. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

### 19.1 REPORTE INICIAL

#### REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

<b>PLAZO DEL REPORTE</b> (en días hábiles)	<b>0</b>	<b>En conjunto con el presente programa refundido. (Ver Anexos)</b>
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	<b>18.2.1.1</b>	Informe de actividades de capacitación a los trabajadores del astillero con su medio de verificación. Ver Anexo 5.a.
	<b>18.2.1.2</b>	Factura de diseño y elaboración, fotografías de letreros en informe de actividades para el cumplimiento compromisos ambientales astillero Dalcahue, Región de los Lagos. Ver Anexo 5.a.
	<b>18.2.2.1</b>	Se incorpora los informes realizados a la fecha. Certificados de ingreso SNIFA Ver Anexo 5.d
	<b>18.2.3.2</b>	Comprobante de contratación de prestación de servicios para la ejecución de los monitoreos

### 19.2 REPORTES DE AVANCE

#### REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

#### TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

<b>PERIODICIDAD DEL REPORTE</b> (Indicar periodicidad con una cruz)	<b>Semanal</b>		<b>A partir de la notificación de aprobación del Programa.</b> Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	<b>Bimensual (quincenal)</b>		
	<b>Mensual</b>		
	<b>Bimestral</b>	<b>X</b>	
	<b>Trimestral</b>		
	<b>Semestral</b>		
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> identificador y acción)	<b>(N°</b>	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>

	<b>18.2.2.1</b>	Se presentará el Informe elaborado por especialista, cada vez que se realice cada una de las campañas comprometidas. Certificados de ingreso SNIFA.
	<b>18.2.3.1</b>	Presentación del Programa de Capacitación con fechas y materiales audiovisuales y la incorporación de la nómina de trabajadores del Astillero.
	<b>18.2.3.2</b>	Comprobante de contratación de prestación de servicios para la ejecución de los monitoreos.

## 19.3 REPORTE FINAL

### REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

<b>PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL</b>	<b>365</b>	<b>Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.</b>
<b>ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)</b>	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	<b>18.2.2.1</b>	Se presentará el Informe elaborado por especialista, cada vez que se realice cada una de las campañas comprometidas. Certificados de ingreso SNIFA.
	<b>18.2.3.1</b>	Informe de actividades de capacitación a los trabajadores del astillero con su medio de verificación (lista de asistencias, material entregado, fotografías de actividades).
	<b>18.2.3.2</b>	Informes de monitoreo, Certificados de ingreso SNIFA

## 20. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES																
En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del programa de cumplimiento										
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
18.2.1.1	■															
18.2.1.2	■															
18.2.2.1	■					■						■				
18.2.3.1			■													
18.2.3.2						■						■				
ENTREGA REPORTES																
En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>			Desde la aprobación del programa de cumplimiento										
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
18.2.1.1	■															
18.2.1.2	■															
18.2.2.1	■					■						■				
18.2.3.1		■		■												
18.2.3.2						■						■				

## 21. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

<b>IDENTIFICADOR DEL HECHO</b>	Incumplimiento al requerimiento de información formulado mediante Resolución Exenta DSC N° 2347, de 24 de noviembre de 2020.
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</b>	No dar respuesta al requerimiento de información formulado mediante Resolución Exenta DSC N° 2347, de 24 de noviembre de 2020.
<b>NORMATIVA PERTINENTE</b>	Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, Artículo 3°: “La Superintendencia tendrá las siguientes funciones y atribuciones: e) Requerir de los sujetos sometidos a su fiscalización y de los organismos sectoriales que cumplan labores de fiscalización ambiental, las informaciones y datos que sean necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones, de conformidad a lo señalado en la presente ley. Resolución Exenta DSC N° 2347, de 24 de noviembre de 2020, que requiere información que indica a Sociedad de transportes marítimos Esparza Hernández y Cía. Ltda. “Resuelvo: I. REQUERIR DE INFORMACIÓN A SOCIEDAD DE TRANSPORTES MARITIMOS ESPARZA HERNANDEZ Y CIA LTDA, Rol Único Tributario N° 77.989.960-8. Conforme a lo señalado en la parte considerativa de este acto, la información requerida es la siguiente: 1) Informe sobre la tramitación y aprobación por parte del Consejo de Monumentos Nacionales del Informe de caracterización arqueológica y las medidas de protección y/o puesta en valor del sitio arqueológico, según lo requerido a través del considerando 3.1, 5.6 y 6.1 de la RCA N° 34/2017. Deberá acompañar copia de las presentaciones efectuadas por la empresa ante dicha autoridad junto a la documentación acompañada, con su respectivo timbre o comprobante de ingreso, y copia de los actos administrativos dictados en relación a dicho Informe. III. PLAZO DE ENTREGA de la información requerida. La información requerida deberá ser remitida directamente a esta Superintendencia, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución.”
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</b>	Se descarta la existencia de efectos negativos, por cuanto no se observa que la infracción de no entrega información en la oportunidad solicitada a la que se refiere este cargo, pudiere haber tenido un efecto sobre el medio ambiente, por cuanto se trata de gestiones administrativas y/o de disponibilidad de antecedentes en tiempo y forma, que en ningún caso han ocasionado un efecto sobre algún componente ambiental, especialmente considerando los anexos e información técnica acompañada en este programa de cumplimiento refundido.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

No aplica.

## 22. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 22.1. METAS

Entregar la información solicitada, mediante Resolución Exenta N°3447/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020.

### 22.2 PLAN DE ACCIONES

#### 22.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
	Acción			Reporte Inicial		

<b>22.2.1.1</b>	Se entregó de Informe de caracterización arqueológica complementario del sitio Astillero Naval Dalcahue, al Consejo de Monumentos con Fecha 7 de junio de 2021. Bajo el N° 3303/2021. <b>Forma de Implementación</b> Se entregó vía correo electrónico el informe consolidado al Consejo de Monumentos.	7 de junio de 2021.	La aprobación del informe consolidado por parte del Consejo de Monumentos.	Copia del Informe que se ingresó al Consejo de Monumentos Nacionales, con fecha 7 de junio de 2021, (Ver Anexo 2.a) Recepción del ingreso del informe número de ingreso 3303/2021 (Ver Anexo 2.b)	\$2.500.000 ver anexo 2.c	
-----------------	---	---------------------	--	--	------------------------------	--

## 22.2.2. ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
<b>22.2.2.1</b>	<b>Acción</b> Entrega de la Información solicitada mediante Resolución Exenta N°3447/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020.	25 de junio de 2021.	Entrega de toda la información requerida mediante la Resolución Exenta N°3447/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020.	<b>Reporte Inicial</b> Copia del Informe que se ingresó al Consejo de Monumentos Nacionales, con fecha 7 de junio de 2021, (Ver Anexo 2.a) Recepción del ingreso del informe número de ingreso 3303/2021 (Ver Anexo 2.b) <b>Reportes de avance</b>	\$700.000 Ver anexo 1.f y \$2.500.000 Ver anexo 2.c	<b>Impedimentos</b> Problemas al momento de ingresar al Sistema Digital en el que se implemente el SPDC.

	<p><b>Forma de Implementación</b></p>			<p>Se entregará el seguimiento del informe presentado al CMN.</p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
	<p>Se Adjunta la información requerida sobre la caracterización arqueológica ver Anexo 2.a</p>			<p><b>Reporte final</b></p> <p>Entrega de la resolución de aprobación del informe sobre las medidas de protección del sitio arqueológico.</p>		<p>Informar de inmediato al SMA vía correo electrónicos indicando los motivos técnicos por lo cual no fue posible cargar los documentos en el sistema digital, incorporando medios de verificación del error.</p>

### 22.2.3. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
22.2.3.1	<b>Acción Informe aprobado con las medidas de protección del sitio arqueológico.</b>	Se ejecutará de acuerdo a la resolución que apruebe el presente PdC.	Informe aprobado con las medidas de protección del sitio arqueológico.	<b>Reportes de avance</b>	\$700.000 Ver Anexo 1.f	<b>Impedimentos</b>
	Elaboración de informe al CMN sobre las medidas de protección del sitio arqueológico.			Se entregará el informe presentado al CMN y el comprobante de ingreso de este.		Problemas al momento de ingresar al Sistema Digital en el que se implemente el SPDC.
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Se redactará un informe que se presentará al CMN dando cuenta de las medidas de protección del sitio arqueológico ejecutadas.			Se ingresará la resolución exenta del CMN que apruebe el informe.		Informar de inmediato al SMA vía correo electrónicos indicando los motivos técnicos por lo cual no fue posible cargar los documentos en el sistema digital, incorporando medios de verificación del error.

## 23. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

### 23.1 REPORTE INICIAL

#### REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

<b>PLAZO DEL REPORTE hábiles)</b>	<b>(en días)</b>	<b>0</b>	<b>En conjunto con el presente programa refundido. (Ver Anexos)</b>
<b>ACCIONES A REPORTAR identificador y acción)</b>	<b>(N°)</b>	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
		<b>22.2.1.1</b>	Copia del Informe que se ingresó al Consejo de Monumentos Nacionales, con fecha 7 de junio de 2021, (Ver Anexo 2.a) Recepción del ingreso del informe número de ingreso 3303/2021 (Ver Anexo 2.b)
		<b>22.2.2.1</b>	Copia del Informe que se ingresó al Consejo de Monumentos Nacionales, con fecha 7 de junio de 2021, (Ver Anexo 2.a) Recepción del ingreso del informe número de ingreso 3303/2021 (Ver Anexo 2.b)

### 23.2. REPORTES DE AVANCE

#### REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

#### TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

<b>PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)</b>	<b>Semanal</b>		<b>A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.</b>
	<b>Bimensual (quincenal)</b>		
	<b>Mensual</b>	<b>X</b>	
	<b>Bimestral</b>		
	<b>Trimestral</b>		
	<b>Semestral</b>		
<b>ACCIONES A REPORTAR identificador y acción)</b>	<b>(N°)</b>	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>

	<b>22.2.2.1</b>	Se entregará el seguimiento del informe presentado al CMN
	<b>22.2.3.1</b>	Se entregará el informe presentado al CMN y el comprobante de ingreso de este
<b>23.3 REPORTE FINAL</b>		
<b>REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.</b>		
<b>PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL</b>	<b>180</b>	<b>Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.</b>
<b>ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)</b>	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	<b>22.2.2.1</b>	Entrega de la resolución de aprobación del informe sobre las medidas de protección del sitio arqueológico.
	<b>22.2.3.1</b>	Se ingresará la resolución exenta del CMN que apruebe el informe.

